

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2654/2010

ESCRITURA PUBLICA DE

REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

BACPETROL S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de julio del dos mil diez, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparece: la compañía **BACPETROL S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, calidad que lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BACPETROL S. A.** al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO** en su calidad de

Gerente General de la compañía **BACPETROL S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de junio del dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía **BACPETROL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**.- **B)** Posteriormente la compañía reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el once de noviembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil seis.- **C)** Posteriormente, la compañía reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de febrero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo del dos mil siete.- **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **BACPETROL S. A.**, reunida el veintiocho de junio del año dos mil diez, resolvió

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

reformular el estatuto social, tal como consta del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta como documento habilitante- **CLAUSULA TERCERA:** El compareciente señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO** en su calidad de Gerente General de la compañía **BACPETROL S. A.**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declaran: **A)** Queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.- UNO.- a)** La industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, lotizaciones, edificios particulares e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, u otras obras de ingeniería, tales como redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; ya sea publico o privado. **b)** Al diseño arquitectónico de interiores y exteriores, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, **agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. c)** Dedicarse por cuenta propia o

ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización, compraventa, distribución de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, concreto, asfalto, bloques, ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para procesar concreto, a la importación, compraventa de todo tipo de maquinarias, repuestos, partes y accesorios para la industria de la construcción; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; brindara también servicios integrados, servicios de gestión de proyectos, asesoramiento, diseño y rediseño para obras de ingeniería civil;

d) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de construcción o a su vez conservación, recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; así como también planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; e)

También, se dedicará al acarreo, carga y descarga, traslado,

3

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

movilización de toda clase de mercadería y materiales de construcción, podrá adquirir, importar, exportar, arrendar maquinarias y vehículos automotores a través de terceros y contratar el traslado de bienes descargados para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. f) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles g) pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios e industrias. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. h) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; i) Distribución, representación, consignación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos, bienes enseres, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se requieran para la industria en general, construcción, eléctrica, mecánica, telefónica, petrolera y minera; También podrá asociarse y formar consorcios con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones; **DOS)** Se dedicará a la prospección, exploración, explotación, exportación, compra y comercialización de toda clase de minerales metálicos, no metálicos, fundición,

refinación, adquisición, y comercialización dentro y fuera del país de toda clase de minerales, metales, piedras preciosas, materiales de construcción y cualquier otro objeto que se extraiga del suelo, subsuelo, así como la venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, exportación e importación de toda clase de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Así como también a la importación de maquinarias, equipos, insumos mineros, vehículos y demás objetos relacionados con todas las fases de la actividad minera. **TRES)** Brindara Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, desratización y fumigación, edificios, fabricas, industrias, hoteles, restaurantes, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, campos , parques y jardines; **CUATRO)** También se dedicara a la instalación, construcción, suministro, a través de tuberías para el suministro de agua, por medio de acueductos o conductos, así mismo también para la perforación de pozos de agua, y en general todo tipo de construcciones con tuberías de gran longitud; También se dedicara al relleno, compactación, limpieza y desmonte de todo tipo de terrenos; También se dedicara a la instalación, construcción, limpieza y mantenimiento de todo tipo de ventilación y acondicionamientos de aires,

2,

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

también se dedicara a la instalación limpieza y mantenimiento de todo tipo de sistema de calefacción, brindara servicios de aislamiento e impermeabilización para lo cual podrá adquirir, importar, comercializar toda clase de aparatos, maquinarias, partes y accesorios; **CINCO)** Asesoría en general a la industria hidrocarburifera, pudiendo prestar la compañía sus servicios a cualquier persona natural jurídica, estatal o privada en la ejecución de planes de limpieza y mantenimiento de pozos petroleros, oleoductos y ejercer un mantenimiento en general de las instalaciones petroleras de todo tipo. Para efectos de cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá participar en licitaciones publicas o convocatorias privadas y firmar cuanto contrato sea necesario para la ejecución de dicho fin; **SEIS)** Asesoría en: medio ambiente, política, legislación ambiental, especificaciones ambientales diagnostico e intermediación financiera. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su objeto social. c) La compañía podrá también realizar Importación, distribución y venta para la Industria Petrolera y ferretería industrial. También realizara actividades de comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, comercialización que comprenderá actividades de importación, exportación, almacenamiento, comercialización,

distribución y venta. En consecuencia, la compañía podrá comercializar en cualquier forma permitida por la ley, los derivados del petróleo consistentes en combustibles líquidos tales como: todo tipo de gasolinas, combustibles para aviación, combustibles de uso marino, diesel y combustible residual. d) Además la compañía podrá dedicarse a actividades de bioremedación, control y limpieza de derrames de hidrocarburos, e instalación de geomembranas, así como el succionamiento de crudos, tratamiento de aguas residuales y de efluentes de perforación (control y disposición de desechos de P.E.).-

CUARTA: DECLARACIONES.- El compareciente señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO** en su calidad de Gerente General de la compañía **BACPETROL S. A.**, declara bajo juramento la real y correcta reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiocho de junio del dos mil diez y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada **NO** mantiene contrato alguno pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del 28 de junio del dos mil diez, en el local social de la compañía ubicada en Mapasingue Oeste, Av. Primera, solar 9, manzana 75, se constituyó en la Junta General de Accionistas de la compañía BACPETROL S.A., con la presencia de los siguientes accionistas:

CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ESPINOZA, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, **JOSE ALBERTO SANCHEZ BERNITA**, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00), encontrándose presente todos los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía.

Actúa como Director Ad-Hoc, el señor Carlos Alfredo Zambrano Espinoza y como Secretario el señor Elías Clemente Mosquera Angulo. Previa las instalaciones de la Junta, el Director Ad-Hoc de la Junta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los Accionistas concurrentes por lo que la declaró válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el señor Carlos Alfredo Zambrano Espinoza; quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía constante en el artículo tercero del Estatuto, por lo que pone a consideración el primer punto del orden del día, que es Reformar el Objeto Social de la compañía; sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Reformado el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá:
ARTICULO TERCERO: OBJETO.- UNO.- a) La industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, lotizaciones, edificios particulares e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, u otras obras de ingeniería, tales como redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; ya sea publico o privado. **b)** Al diseño arquitectónico de interiores y exteriores, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. **c)** Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización, compraventa, distribución de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, concreto, asfalto, bloques, ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para procesar concreto, a la importación, compraventa de todo tipo de maquinarias, repuestos, partes y accesorios para la industria de la construcción; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos

necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; brindara también servicios integrados, servicios de gestión de proyectos, asesoramiento, diseño y rediseño para obras de ingeniería civil; **d)** Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de construcción o a su vez conservación, recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; así como también planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **e)** También, se dedicará al acarreo, carga y descarga, traslado, movilización de toda clase de mercadería y materiales de construcción, podrá adquirir, importar, exportar, arrendar maquinarias y vehículos automotores a través de terceros y contratar el traslado de bienes descargados para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. **f)** Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles **g)** pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios e industrias. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. **h)** Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; **i)** Distribución, representación, consignación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos, bienes enseres, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se requieran para la industria en general, construcción, eléctrica, mecánica, telefónica, petrolera y minera; También podrá asociarse y formar consorcios con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones; **DOS)** Se dedicará a la prospección, exploración, explotación, exportación, compra y comercialización de toda clase de minerales metálicos, no metálicos, fundición, refinación, adquisición, y comercialización dentro y fuera del país de toda clase de minerales, metales, piedras preciosas, materiales de construcción y cualquier otro objeto que se extraiga del suelo, subsuelo, así como la venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, exportación e importación de toda clase de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Así como también a la importación de maquinarias, equipos, insumos mineros, vehículos y demás objetos relacionados con todas las fases de la actividad minera. **TRES)** Brindara Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, desratización y fumigación, edificios, fabricas, industrias, hoteles, restaurantes, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, campos, parques y jardines; **CUATRO)** También se dedicara a la instalación, construcción, suministro, a través de tuberías para el suministro de agua, por medio de acueductos o conductos, así mismo también para la perforación de pozos de agua, y en general todo tipo de construcciones con tuberías de gran longitud; También se dedicara al relleno, compactación, limpieza y desmonte de todo tipo de terrenos; También se dedicara a la instalación, construcción, limpieza y mantenimiento de todo tipo de ventilación y acondicionamientos de aires, también se dedicara a la instalación limpieza y mantenimiento de todo tipo de sistema de calefacción, brindara servicios de aislamiento e impermeabilización para lo cual podrá adquirir, importar, comercializar toda clase de aparatos, maquinarias, partes y accesorios; **CINCO)** Asesoría en general a la industria hidrocarburifera, pudiendo prestar la compañía sus servicios a cualquier persona natural jurídica, estatal o privada en la ejecución de planes de limpieza y mantenimiento de pozos petroleros, oleoductos y ejercer un mantenimiento en general de las instalaciones petroleras de todo tipo. Para efectos de cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá participar en licitaciones publicas o convocatorias privadas y firmar cuanto contrato sea necesario para la ejecución de dicho fin; **SEIS)** Asesoría en: medio ambiente, política, legislación ambiental, especificaciones ambientales diagnostico e intermediación financiera. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la

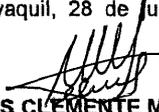
ley tengan relación con su objeto social. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su objeto social. c) La compañía podrá también realizar Importación, distribución y venta para la Industria Petrolera y ferretería industrial. También realizara actividades de comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, comercialización que comprenderá actividades de importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta. En consecuencia, la compañía podrá comercializar en cualquier forma permitida por la ley, los derivados del petróleo consistentes en combustibles líquidos tales como: todo tipo de gasolinas, combustibles para aviación, combustibles de uso marino, diesel y combustible residual. d) Además la compañía podrá dedicarse a actividades de bioremediación, control y limpieza de derrames de hidrocarburos, e instalación de geomembranas, así como el succionamiento de crudos, tratamiento de aguas residuales y de efluentes de perforación (control y disposición de desechos de P.E.).-

2.- Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, el primer punto del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Reforma de estatutos sociales aprobados por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) José Alberto Sánchez Bernita, Accionista; f) Carlos Alfredo Zambrano Espinoza - Accionista, Director Ad-Hoc f) Elías Clemente Mosquera Angulo - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de junio del 2010



ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO
Secretario de la Junta

BACPETROL S. A.

Guayaquil, 16 de mayo del 2007

Señor
Elias Clemente Mosquera Angulo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía BACPETROL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de Gerente General de la misma por el periodo de cinco años, constando sus atribuciones en el artículo Décimo Noveno del estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza al señor Oswaldo Emilio Game Intriago, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre del 2006.

La compañía BACPETROL S.A., se constituyó en virtud de la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el día 26 de enero del 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 18 de febrero del 2004.

Atentamente,


Mario Roberto Diaz Cruz
Secretario Ad-hoc de la Junta General.

Acepto el nombramiento de Gerente General de BACPETROL S.A.

Guayaquil, 16 de mayo del 2007


Sr. Elias Clemente Mosquera Angulo
C.C. No. 091813071-7
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 25.137
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BACPETROL S.A., a favor de ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO, a foja 54.965, Registro Mercantil número 9.851. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 116.931 del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

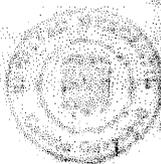
ORDEN: 24137



9.30

REVISADO POR

[Signature]



REGISTRO

Guayaquil
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992338903001
RAZON SOCIAL: BACPETROL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOSQUERA ANGILO ELIAS CLEMENTE
CONTADOR: SALAME RUGEL LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2004
FEC. INSCRIPCION: 09/03/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYADUL Parroquia: TAPCHI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. PRIMERA Número: SOLAR 9 Manzana: 75 Camarero: VIA A DAILE Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA Teléfono Trabajo: 042353930

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

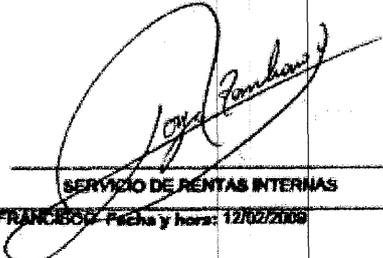
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Zambrano Vasconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYADUL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/02/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992338803881
RAZON SOCIAL: BACPETROL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/02/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. PRIMERA
Número: SOLAR 8 Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA Manzana: 75 Camión: VIA A DALILE
Teléfono Trabajo: 042353830



Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

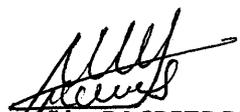


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J.ZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYACUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/02/2009

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


p. Compañía BACPETROL S.A.

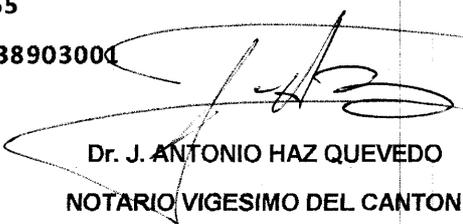
ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO

GERENTE GENERAL

C.C. # 0918130717

C. V. No. 098-0455

R.U.C. N°. 0992338903001

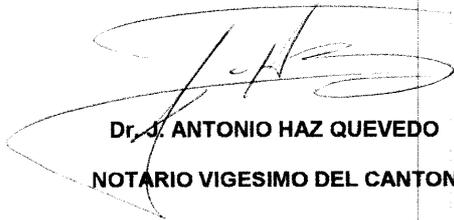

Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia, rubricada por mí, EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.



En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005375, dictada el 10 de Agosto del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, al margen de la escritura de reforma del estatuto de la compañía BACPETROL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 2 de julio del 2010.

Guayaquil, AGOSTO 10 del 2010



Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 39.390
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100005375, dictada el 10 de Agosto del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchudía Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BACPETROL S.A.**, de fojas 84.976 a 84.994, Registro Mercantil número 15.336.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39390



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

